

=====

SEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Libre Gestión CEPA LG-39/2021, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el Puerto de La Unión y FENADESAL”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

TERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Pública CEPA LP-23/2021,
“Suministro de segundo par de calzado de protección y/o
seguridad industrial, calzado casual y formal, para el personal
del Puerto de Acajutla, para el año 2021”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para denegar las prórrogas de setenta y cinco (75) días calendario al plazo de entrega de los ítems 9 y 11 del Lote 1 Puerto de Acajutla e ítem 26 del Lote 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitadas por la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., derivado del contrato de la Licitación Pública CEPA LP-05/2021, “Suministro de equipo de protección personal, para las empresas de CEPA, para el año 2021”, debido a que las razones expuestas como justificación por el atraso en la entrega de los suministros, son causas imputables al contratista.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 3096, de fecha 14 de mayo de 2021, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-05/2021, “SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS EMPRESAS DE CEPA, PARA EL AÑO 2021”, a la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., de la siguiente manera: Lote 1, Puerto de Acajutla, por el monto de US \$22,824.21 IVA incluido; Lote 2, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el monto de US \$5,438.94; Lote 3, Puerto de La Unión, por el monto de US \$692.69 IVA incluido y Lote 4 Oficina Central, por el monto de US \$599.13.

El contrato fue suscrito el 31 de mayo de 2021, habiéndose establecido un plazo contractual de CIENTO CINCO (105) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha establecida como orden de inicio, dentro del cual se establecieron los plazos siguientes:

1	Plazo máximo para la recepción del suministro	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio
2	Plazo máximo para elaborar el Acta de Recepción Provisional o Parcial según aplique.	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de recepción del total del suministro
3	Plazo máximo para la revisión de cumplimientos	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la recepción provisional.
4	Plazo máximo para subsanar defectos o irregularidades	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la nota de reclamos del Administrador de Contrato.

La Orden de inicio fue emitida a partir del 9 de junio de 2021.

II. OBJETIVO

Denegar las prórrogas de setenta y cinco (75) días calendario al plazo de entrega de los ítems 9 y 11 del Lote 1 Puerto de Acajutla e ítem 26 del Lote 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitadas por la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., derivado del contrato de la Licitación Pública CEPA LP-05/2021, “Suministro de equipo de protección personal, para las empresas de CEPA, para el año 2021”, debido a que las razones expuestas como justificación por el atraso en la entrega de los suministros, son causas imputables al contratista.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Administradores de Contrato del Lote 1 Puerto de Acajutla y Lote 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorandos SPRO-168/2021, y AC-05/2021, indicaron que de acuerdo a nota de fecha 6 de septiembre de 2021, la señora Claudia Carolina Mejía de González, Representante Legal de la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., solicitó se le conceda ampliación de plazo de entrega por SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO adicionales al plazo inicialmente establecido en el contrato, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-05/2021, “Suministro de equipo de protección personal, para las empresas de CEPA, para el año 2021”, en relación a los ítems 9 y 11 del Lote 1 Puerto de Acajutla e ítem 26 del Lote 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Al respecto, la contratista expresó con relación a los ítems 9 Chalecos Reflectivos del Lote 1 Puerto de Acajutla e ítem 26 del Lote 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, que: *“debido a que los puertos de embarque en Shanghái, China están sumamente saturados y la salida del contenedor que incluye este pedido sufrió retrasos por cierres derivados por la pandemia del COVID-19. Por lo que la carga está programada para arribar aproximadamente el 15 de octubre del presente a nuestro país, esperando no sufrir más atrasos en los puertos de conexión, y posteriormente se iniciaría el proceso de nacionalización en aduana. Es importante destacar que los chalecos finalizaron fabricación alrededor del 10 de agosto, pero por esta misma saturación nos han confirmado que la carga embarca este día 6 de septiembre de lo cual estamos esperando confirmación por parte de la naviera. Por esta misma incertidumbre de cuando estaría embarcando esta carga no se había solicitado la presente prórroga con mayor anticipación.”*

En relación al ítem 11 Chalecos Salvavidas, del Lote 1 Puerto de Acajutla, indicó la contratista que *“...el inconveniente que hemos tenido son las tallas solicitadas, las cuales son 35 XL y 35 2XL, ya que nuestro proveedor solo maneja Tallas M, L y XL. Desde que nos proporcionaron las tallas iniciamos las gestiones para poder importar los chalecos talla 2XL, pero lastimosamente por el promedio del tamaño de las personas en nuestro país, nadie tiene en talla 2XL, buscamos otras alternativas de chalecos que cumplan con las especificaciones ofertadas, pero no hay otra opción que cumpla al 100%. Después de todas las gestiones logramos contactar al proveedor principal de esta marca de chalecos y nos indicó el nuevo lote de chalecos ingresará a mediados de octubre, después que los reciban iniciaremos el proceso de importación.”*

El artículo 86 de la LACAP establece: *“Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido... La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente”.*

Asimismo, el artículo 76 del RELACAP *“Prórroga de plazo por causas no imputables al contratista” establece lo siguiente: “Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan”.*

La contratista explica y sustenta las solicitudes de las prórrogas para el Ítem 9 Chalecos Reflectivos del Lote 1 e ítem 26 del Lote 2, que es debido a que los puertos de embarque en Shanghái, China están sumamente saturados y la salida del contenedor que incluye este pedido sufrió retrasos por cierres derivados por la pandemia del COVID-19. Sin embargo, en la nota de embarque expresa que dichos productos fueron embarcados el 29 de agosto de 2021, fecha que ya es extemporánea, además de no ser suficiente para probar lo solicitado por la contratista, ya que a la fecha que podría haberlo dicho es la de entrada al Puerto de origen o embarque de ese mismo contenedor.

Así mismo, expresa que para el ítem 11 Chalecos Salvavidas del Lote 1, el inconveniente se debe a las tallas solicitadas en las Bases de Licitación y las cuales fueron adjudicadas, lo cual no es posible considerarlo pues la contratista al presentar su oferta se obliga a conocer todos los requerimientos y en tal sentido, no debió ofertar ese ítem. Consecuentemente dichas justificaciones no se considera un caso fortuito o fuerza mayor, sino que meramente un problema de logística y falta de planificación.

La CEPA no tiene relación alguna con ese tercero, por lo que no es válido el argumento señalado por la contratista de que no le es imputable. Es importante mencionar que, los incumplimientos del tercero son igualmente imputables a la contratista, por lo que se considera que no es procedente lo solicitado.

Con base en lo anterior, no se consideran atendibles las razones antes expuestas por parte de la contratista, por no contar con documentación fehaciente que justifique y compruebe las causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la realización de la obligación.

El suministro debe ser entregado de manera oportuna, con el objeto de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos, así como con las cláusulas de los contratos colectivos de trabajo suscritos, para hacer frente a los riesgos derivados del trabajo y cumplir así las disposiciones relativas a la seguridad y salud ocupacional.

Por lo anterior, los Administradores de Contrato consideran que NO PROCEDE el otorgamiento de la prórroga solicitada por la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., por lo tanto, se mantiene el plazo de entrega del suministro de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, el cual finalizó el 6 de septiembre de 2021 y el plazo contractual el 21 de septiembre de 2021.

Con base en los antecedentes expuestos, el Administrador de Contrato, ha evidenciado que considera no válida la justificación y solicitud planteada por el Contratista, por lo que recomienda gestionar la autorización de denegatoria ante Junta Directiva.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y los artículos 104, 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los Administradores de Contrato, recomiendan a Junta Directiva autorizar denegar las prórrogas de setenta y cinco (75) días calendario del plazo de entrega para los ítems 9 y 11 del Lote 1 Puerto de Acajutla e ítem 26 del Lote 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar

Arnulfo Romero y Galdámez, solicitadas por la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., derivado del contrato de la Licitación Pública CEPA LP-05/2021, “Suministro de equipo de protección personal, para las empresas de CEPA, para el año 2021”, debido a que las razones expuestas como justificación por el atraso en la entrega de los suministros, son causas imputables al contratista.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Denegar las prórrogas de setenta y cinco (75) días calendario del plazo de entrega para los ítems 9 y 11 del Lote 1 Puerto de Acajutla e ítem 26 del Lote 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitadas por la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., derivado del contrato de la Licitación Pública CEPA LP-05/2021, “Suministro de equipo de protección personal, para las empresas de CEPA, para el año 2021”, debido a que las razones expuestas como justificación por el atraso en la entrega de los suministros, son causas imputables al contratista.
- 2° Autorizar a la Jefe UACI, para realizar la notificación oportunamente al contratista.
- 3° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

=====

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Libre Gestión CEPA LG-36/2021, “Construcción de tapial prefabricado en el perímetro noreste del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

SEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-32/2021, “Servicios de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el período comprendido del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2021”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMON. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA AEROPUERTO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar el Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Aeropuerto Internacional de Ilopango, para las áreas de Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica, Operaciones Terrestres y Salvamento y Extinción de Incendios para un grupo de 40 becarios, con un costo de US \$181,185.00.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en la Sección de Control de Tránsito Aéreo cuenta con un déficit de personal según la cantidad de Controladores requeridos por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) para cubrir turnos. Esta situación originó una NO CONFORMIDAD en la auditoría realizada en el año 2015 e incluyó a las torres de control de los dos aeropuertos, antes Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Debido a lo anterior, y al déficit de personal en las áreas de Meteorología, Servicios de Información Aeronáutica, Operaciones Terrestres y Salvamento y Extinción de Incendios, se realizaron proyectos de formación de nuevo personal técnico aeronáutico en los años 2016 y 2018, los cuales se detallan a continuación:

PROYECTO DE FORMACIÓN DEL AÑO 2016:

El proyecto de formación de 2016, autorizado mediante el Punto Segundo del Acta número 2800, de fecha 16 de agosto de 2016, formó 45 técnicos en puestos especializados para las secciones de: Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica, Movimiento Terrestre y Salvamento y Extinción de Incendios, por un monto de US \$55,075.00 en concepto de capacitación y autorizando el pago de viático de US \$150.00 mensuales para cada uno de los aspirantes durante la ejecución de la formación; además del pago de las licencias que los habilitarían para el puesto de trabajo, con un costo de hasta US \$36,000.00. Se obtuvo un logro de 31 técnicos contratados en las diferentes áreas, con un costo de US \$91,075.00.

PROYECTO DE FORMACIÓN DEL AÑO 2018

Para 2018, se autorizó mediante el Punto Quinto del Acta número 2953, de fecha 4 de septiembre de 2018, el proyecto de formación de personal técnico aeronáutico, para el cual se autorizó formar 56 técnicos en puestos especializados para las secciones de: Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica, Movimiento Terrestre y Salvamento y Extinción de Incendios, por un monto de US \$110,600.00 en concepto de capacitación, autorizando el pago de viático de US \$150.00 mensuales para cada uno de los aspirantes durante la ejecución de la formación; además, posteriormente se autorizó el pago de las licencias que los habilitarían para el puesto de trabajo, con un costo de US \$5,400.00. Se contrataron a 41 técnicos, con un costo de US \$159,800.00.

II. OBJETIVO

Autorizar el Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Aeropuerto Internacional de Ilopango, para las áreas de Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica, Operaciones Terrestres y Salvamento y Extinción de Incendios para un grupo de 40 becarios, con un costo de US \$181,185.00.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En nota Ref: AAC-GL-045-2021-DE-EXT, de fecha 6 de julio de 2021, suscrita por el ingeniero Jorge Alberto Puquirre Torres, Director Ejecutivo de la Autoridad de Aviación Civil, se manifestó a CEPA que la Sección de Tránsito Aéreo de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, cuentan con una NO CONFORMIDAD relacionada a la falta de personal ATS en ambas torres de control, así como también en el Control Radar desde el año 2015.

En el Centro de Control Radar (CCR), para ir superando la No Conformidad, es necesaria la formación de nuevo personal para Torre de Control, ya que los Controladores de Aeródromos son preparados o entrenados para pasar como Controladores Radar. A esta fecha el CCR tiene un déficit de personal de 17 Radaristas, ya que se cuenta solamente con 12 (incluyendo Supervisores) de 29 Radaristas que es la cantidad mínima de empleados para cubrir dicho puesto, situación que ha generado que las funciones en los puestos de trabajos se cubran parcialmente.

En la actualidad, se cuenta con 24 Controladores de Aeródromo, donde 4 de ellos se encuentran en el proceso de formación On Job Training (OJT) para el Centro de Control Radar, quedando 20 Controladores en Torre de Control, generando también un déficit de personal a esta área.

Adicionalmente, debido a la ampliación del AIES SOARG que está próxima a habilitarse, es necesario contar con el personal aeronáutico suficiente, no solamente en el área de Tránsito Aéreo, sino en todas las áreas del Departamento de Operaciones para mantener los niveles de seguridad operacional y reducir la fatiga del personal, además de darle cumplimiento óptimo a las normativas y regulaciones de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), para evitar que se ocasionen incidentes o accidentes en las operaciones aeroportuarias.

Debido a que en El Salvador no se cuenta con instituciones abiertas al público que brinden programas de formación especializados en cada una de las áreas de los servicios de navegación aérea, es necesario que CEPA realice la selección y capacitación de nuevos aspirantes a formar parte de las áreas de Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica, Operaciones Terrestres y Salvamento y Extinción de Incendios.

En el siguiente cuadro se detalla la situación del personal existente y su déficit por cada área, adicionando la cantidad de personas que se van requerir para cubrir las operaciones aeroportuarias, debido a la ampliación del AIES SOARG:

Área	Cargo	Personal actual	Personal necesario	Personal adicional requerido por ampliación	Déficit de personal
Control de Tránsito Aéreo	Controladores de Aeródromo	20	25	0	5
	Controladores Radar	12 + 4 en formación	29	0	13
Servicios de Información Aeronáutica	Oficiales AIS	11	12	3	4
Meteorología Aeronáutica	Técnico Meteorólogo Observador	10	10	0	0
Meteorología Aeronáutica	Técnico Meteorólogo Pronosticador	2 ¹	5	0	3
Operaciones Terrestres	Oficiales de Rampa	14	14	5	5
Salvamento y Extinción de Incendios	Bomberos Aeronáuticos	62	62	10	10
AILO	Controladores de Aeródromo	12	14	0	2

Los costos económicos necesarios para la formación, serán aproximadamente de US \$135,000.00, en concepto de capacitación, para el pago de exámenes (médico, lingüística, permiso de estudiantes, teórico y práctico), y licencias se tendrá un gasto aproximado de US \$5,535.00; así como la erogación de US \$150.00 mensuales para cada uno de los aspirantes en concepto de viáticos que asciende a US \$40,650.00, haciendo un total de US \$181,185.00.

Área	Cargo	Cursos	Duración capacitación y lugar	Prácticas OJT (meses)	Total (meses)	No. alumnos a formar	Valor Capacitación (US \$)	Costo viáticos (US \$)	Costo exámenes/ y licencias
ATS	Controlador Aeródromo	-ATC inicial	2 meses ICCAE	6	10	16	120,000.00	24,000.00	3,600.00
		-Control de Aeródromo	2 meses ICCAE						
AIS	Oficial AIS	Básico AIM	1 mes ICCAE	3	4	4	12,000.00	2,400.00	860.00
MET	Técnico Meteorólogo	Meteorólogo Observador Aeronáutico	5 meses AIES SOARG	3	8	5	3,000.00	6,000.00	1,075.00
Ops. T.	Oficial de Rampa	-Seguridad Operacional en Plataformas	1 mes AIES SOARG	2	3	5	0.00	2,250.00	0.00
		-Operaciones Aeroportuarias							
SEI	Bombero II	Bombero Aeronáutico	2 meses AIES SOARG	2	4	10	0.00	6,000.00	0.00
TOTALES						40	\$135,000.00	\$40,650.00	\$5,535.00
TOTAL DE LA FORMACIÓN							\$181,185.00		

¹ El área cuenta con dos técnicos y una persona que funge como jefe.

No se omite manifestar que, de los 16 aspirantes a Controladores de Aeródromo que aprueben la formación, 3 de ellos serán trasladados para el Aeropuerto Internacional de Ilopango, haciendo un total de 16 empleados en el área de Tránsito Aéreo de dicho aeropuerto.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de Aviación Civil de El Salvador, artículo 46 inc. Primero.

Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Art. 2.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA, Art. 3, literales d) y m).

Convenio de Cooperación suscrito entre CEPA y COCESNA, vigente desde el 30 de enero de 2012.

Anexo No. 3 al Convenio de Cooperación suscrito entre CEPA y COCESNA “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica”, vigente desde el 18 de mayo de 2015.

Anexo 1 OACI – Licencias al Personal

Anexo 11 OACI – Servicios de Tránsito Aéreo

RAC ATS de la AAC

DOC. 942 OACI – Manual de Planificación de Servicios de Tránsito Aéreo

RAC LPTA AAC – Regulación de Aviación Civil – Licencias al Personal Técnico Aeronáutico.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, recomienda a Junta Directiva autorizar el Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Aeropuerto Internacional de Ilopango, del Departamento de Operaciones para las Secciones: a) Control de Tránsito Aéreo (ATS), Servicios de Información Aeronáutica (AIS), Meteorología Aeronáutica (MET), d) Operaciones Terrestres (Op. T) y e) Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) para un grupo de 40 becarios, hasta por un monto de ciento treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$135,000.00), en concepto de Capacitación.
- 2° Autorizar el pago de un viático de US \$150.00 mensual por alumno, de acuerdo a listado de asistencia, mientras dure la capacitación teórica y las prácticas en el Puesto de Trabajo (OJT) a los aspirantes a: Controladores de Aeródromo, Oficiales AIS, Técnicos Meteorólogos Observadores, Oficiales de Rampa y Bomberos Aeronáuticos, con un costo total de cuarenta mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$40,650.00).
- 3° Autorizar el pago de exámenes y licencias para el nuevo personal aeronáutico aspirantes a: Controladores de Aeródromo, Oficiales AIS y Técnicos Meteorólogos Aeronáuticos, el cual tendrá un costo de cinco mil quinientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,535.00).

- 4° Autorizar el inicio del proceso de reclutamiento de aspirantes a formar parte del “Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, de acuerdo a las políticas de esta Comisión.
- 5° Autorizar el Presupuesto de formación de nuevo personal aeronáutico, de acuerdo a lo detallado en los numerales 1, 2 y 3.
- 6° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.

=====

OCTAVO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Dar por terminado de forma anticipada, a partir del 30 de septiembre de 2021, el contrato de arrendamiento suscrito con el señor Gerardo Valiente Álvarez, por el Lote número 1, Polígono B, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

NOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con el señor JOSÉ MANUEL DUCH MORALES, por el Lote 1, Polígono B, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango,

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

DECIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con el señor SAÚL VICENTE PADILLA RAMÍREZ, por el local identificado como MA-4, con un área de 100.29 metros cuadrados, ubicado en el segundo nivel de la ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

DECIMOPRIMERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Modificar el Ordinal 6° del Punto Vigésimotercero del Acta número 3107, de fecha 23 de julio de 2021, en el sentido de prorrogar por 15 días hábiles contados a partir del 17 de septiembre de 2021, el plazo para suscribir el contrato de arrendamiento con la sociedad UNITED AIRLINES, INC., SUCURSAL EL SALVADOR, por facilidades comerciales ubicadas en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

DECIMOSEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Modificar el Ordinal 8° del Punto Decimonoveno del Acta número 3107, de fecha 23 de julio de 2021, en el sentido de prorrogar por 15 días hábiles contados a partir del 17 de septiembre de 2021, el plazo para suscribir el contrato de arrendamiento con el señor René Armando Castro, por el local número 7-A, con un área de 40.00 m2, para brindar el servicio de transporte de turismo y alquiler de vehículos, ubicado en el Centro Comercial AeroCentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas

Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda

Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía

Acta 3116 17 de septiembre de 2021

Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía
Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, actuando como Propietario por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

La Directora: Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, se disculpó.